



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2015-A/MPCH

La Merced, 28 de setiembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 633-2015/SGEOL/GOP/MPCH, del 15 de setiembre de 2015; el Informe N° 748-2015/GOP/MPCH, de fecha 18 de setiembre de 2015; emitido por el Gerente Obras Públicas; la Opinión Legal N° 573-2015-GAJ-MPCH, de fecha 23 de setiembre de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 6.2.1, de la Directiva N° 006-2014-GOP-SGOL/MPCH - Directiva de Procedimiento de Liquidación Normal, de Oficio de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutadas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 019-2014-ALC/MPCH, de fecha 27 de agosto de 2014, establece que "La Comisión de Recepción, Liquidación y de Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión."

Que, mediante Informe N° 633-2015/SGEOL/GOP/MPCH, con fecha 15 de setiembre de 2015, el Arq. Frank F. Zamudio Morales, solicita el nombramiento de la nueva comisión de recepción de Liquidación y Transferencia de las Obras y Proyectos de Ejecución por Administración Directa.

Que, según Informe N° 748-2015/GOP/MPCH, de fecha 18 de setiembre de 2015, el Gerente de Obras Pública, solicita que mediante acto resolutorio se conforme el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de las Obras y Proyectos de Ejecución por Administración Directa.

Que, con Opinión Legal N° 573-2015-GAJ-MPCH, de fecha 23 de setiembre de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que se debe Conformar el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de las Obras y Proyectos de Ejecución por Administración Directa, conforme lo establece la Directiva N° 006-2014-GOP-SGOL/MPCH - Directiva de Procedimiento de Liquidación Normal de las Obras y Proyectos de Inversión, Ejecutadas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 019-2014-ALC/MPCH, de fecha 27 de agosto de 2014.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de las Obras y Proyectos de Ejecución por Administración Directa, conforme establece la Directiva N° 006-2014-GOP-SGOL/MPCH - Directiva de Procedimiento de Liquidación Normal de las Obras y Proyectos de Inversión, Ejecutadas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 019-2014-ALC/MPCH, de fecha 27 de agosto de 2014. Asimismo, corresponde estar conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- El Gerente de Obras Públicas. Presidente.
- El Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones. Miembro (parte técnica).
- El Sub Gerente de Contabilidad. Miembro (parte administrativa).

Miembros Suplentes:

- El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- El Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- El Sub Gerente de Saneamiento y Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones; todo ello conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COPIA CERTIFICADA
Esta reproducción guarda absoluta
conformidad con el ORIGINAL.

21 OCT. 2015

Abog. Dina Ursula Morales Cruz
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL

